

LA ESCUELA PALENTINA

Eco fiel de la Junta Provincial de Instrucción Pública

Periódico dedicado á defender los intereses profesionales del Magisterio de Instrucción primaria de esta Provincia

Y AL FOMENTO DE LA ENSEÑANZA

Se publica los días 2, 12 y 22 de cada mes

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. 5 pesetas
Por un semestre. 3 »

Director, fundador y propietario:

D. GABRIEL PANCORBO CASCALES

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Mayor pral., núms. 189 y 191, entresuelo

Donde se dirigirá toda la correspondencia.

LA NORMAL DE MAESTRAS DE PALENCIA

Publicó la *Gaceta* el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y desde el día siguiente á la publicación, las miradas de Pedagogos y Maestros se cruzaron preguntándose unos con sorpresa y otros con dudas si el Real decreto, objeto de ellas, traería á las Normales la normalidad por todos deseada y por todos sentida desde hace largos años.

A las sorpresas y dudas del primer momento, siguieron las severas censuras de los más, hijas de la experiencia y conocimientos adquiridos en la materia pedagógica, y los débiles aplausos de los menos, estimulados por la conveniencia y egoismos individuales, ya que el expresado decreto, como obra humana al fin, venía á favorecer elementos determinados, pocos en número y calidad, comparados con los que habían de salir maltrechos y desatendidos.

Nosotros dimos nuestra opinión que como nuestra era humilde y pobre, pero no menos sincera y desinteresada, puesto que no estaba sugerida por apasionamientos nacidos del despecho ni producidos por la gratitud del beneficio recibido. Señalábamos en ella lo poco que veíamos bueno en el articulado de la disposición oficial objeto de estas líneas, y lo mucho que á nuestro juicio, había de pernicioso para los intereses generales de la enseñanza, seriamente amenazada con las modificaciones que en plazo brevísimo habían de sufrir, y que hoy ya han sufrido, los derroteros de los establecimientos docentes encargados de formar Maestros aptos y capaces de convertir al niño de hoy en hombre del mañana, labor social trascendentalísima é importante cual ninguna otra, si tenemos en cuenta el desnivel y desequilibrio intelectual y moral que tanto á todos nos preocupa y por cuya nivelación y equilibrio todos suspiramos.

La implantación de algunas de las reformas anunciadas en el Real decreto del Sr. Gamazo, pudimos apreciarlas prácticamente en Palencia con gran desagrado por parte de todos y con no menos perjuicio para los intereses de nuestra provincia. Y en efecto, nuestra provincial asamblea, en una de sus sesiones magnas del pasado año, acordó suprimir la Escuela Normal de Maestros ya que con el decreto aludido se la restaban elementos pro-

ductores y positivos, puesto que á la de Valladolid, capital del distrito universitario, solo se la conferían atribuciones para otorgar títulos y colocar Maestros y en cambio á esta provincia (la de Palencia) se le recargaba en gran cantidad el presupuesto que necesariamente había de formar para el sostenimiento de una Normal falta de actividad académica, dada la subordinación á que estaba condenada á vivir.

En vista de esto la Diputación de Palencia, haciendo un supremo esfuerzo y dando una prueba más del amor que por la cultura de su provincia siente, acordó crear una Escuela Normal de Maestras, é incluyó en el correspondiente presupuesto la necesaria cantidad que viene ingresando en las arcas del Tesoro con ejemplar puntualidad y paciencia, no obstante no haber comenzado á funcionar aún el establecimiento de enseñanza fundado hace más de un año y por el cual viene contribuyendo desde primero de Julio próximo pasado, sin que nuestros gobernantes hayan prestado atención á tal injusticia como no haya sido para que ésta continúe por tiempo indefinido y con perjuicio de todos.

En los primeros días del mes de Diciembre último, se dió posesión del cargo de profesora numeraria de esta Normal á una distinguida Maestra que ni siquiera conoce la población de Palencia, pues continuó en León, donde ejercía entonces y donde ejerce actualmente, por haber sido allí trasladada con fecha reciente, sin que su paso oficial por esta Normal, haya dejado una sola huella de su vida profesional.

Con el traslado de esta profesora, única hasta ahora nombrada, vuelve nuestra Normal á quedar por completo olvidada, pues á pesar de tener el Ministro de Fomento y Director General atribuciones para hacer nombramientos de profesoras provisionales que atiendan á las primeras y más perentorias necesidades de la enseñanza, la Normal de Palencia no tiene material científico, ni menaje escolar, ni personal facultativo, ni administrativo, ni alumnas, ni nada, en fin, que signifique un destello de vida oficial, sin que tal pasividad é inacción relevan á la provincia del gasto consiguiente, tan superfluo como innecesario y tan injusto como irritante.

¿Seguirá nuestra Normal de Maestras en tal situación por mucho tiempo?

Si nuestra pregunta no llega, dada la distancia, al Ministerio de Fomento, háganla nuestros estimados colegas de la Corte en nuestro nombre.

HORRIBLE CATÁSTROFE

EN GUATEMALA

MUERTE DE TRESCIENTOS NIÑOS

Copiamos de una carta de San Salvador que publica *La Razón*, de Montevideo, recibida en Madrid por el último correo:

«En la vecina ciudad de Guatemala recientemente ocurrió una desgracia lamentable.

En la celebración del término feliz de los exámenes escolares organizóse una hermosa ceremonia, consistente en una apoteosis de la ciencia.

Para el efecto se construyó un elevado monumento, en cuyo extremo superior aparecía una niña con los atributos del caso.

Alrededor de dicho monumento los alumnos de todas las escuelas cantaban himnos alusivos á la fiesta é incensaban la alegría.

Se había construido un templete de lámina de zinc, con el objeto de evitar que la niña del monumento y los chicos que rodeaban éste sufrieran con el sol.

La concurrencia era enorme; asistía el presidente Estrada Cabrera, y una fuerza respetable tendida en diversos lugares, daba mayor esplendor al acto.

Parte del programa se había realizado ya, cuando de improviso se desprendió del templo una lámina que, cayendo sobre la niña colocada en el monumento, la hirió gravemente, haciéndola venir al suelo. La misma lámina y parte de la columna que vino al suelo, produjeron graves contusiones á los niños colocados al pié.

Tan inesperado suceso produjo el desorden consiguiente: los padres de la niña primeramente herida, se lanzaron dando gritos desgarradores en su auxilio; corrían todos de un lado para otro, sin darse cuenta precisa del suceso, y el escándalo y confusión tomaron un aspecto tremendo.

La tropa, situada á bastante distancia, no pudo comprender lo que pasaba, y creyendo que se trataba de algo distinto, se formó la pelotera del siglo.

El presidente Estrada Cabrera creyó que se atentaba contra su vida y ordenó que la tropa hiciera fuego sobre el grupo.

Aquí se puede juzgar lo que pasó con tan corbarde é inaudita orden y en aquella aglomeración de niños y padres de familia. Hubo cerca de 300 muertos entre los niños.

La prensa de Guatemala no ha dicho una sola palabra respecto á tan horrible acontecimiento, porque así lo ha ordenado Estrada Cabrera y ¡ay del que infrinja esa orden!

Las cartas, antes de salir de las oficinas postales, son registradas; en las oficinas telegráficas no despachan ningún telegrama que trate de tan horrible suceso.»

IRONÍA

Plan de estudios por Claudio Villar

Si yo fuera ministro de Fomento
O persona allegada á su Excelencia
Diera un plan de enseñanza, en que la ciencia
Se elevara y la instrucción fuera un portento.

Que Alejandro y Gamazo no acertaron
Con sus flamantes planes de instrucción,
Lo demuestra su corta duración
Pues, apenas nacieron, ya expiraron.

Art.º 1.º A contar de la fecha en que aparezca
En la *Gaceta* este plan queda implantado;
Sea todo lo vigente derogado
Que no hay otro cual él hecho á conciencia.

Art.º 2º Desde hoy mismo quedan suprimidas
Las Normales de Maestros y Maestras
Las Escuelas de niños y de niñas
Yo mando que también desaparezcan.

Art.º 3.º Los edificios que sirvieran antes
De estorbo y gasto á Estado y Municipio,
Sean desde ahora cárceles muy grandes
En donde el hombre honrado tenga asilo.

Art.º 4º Y aquellos profesores de Normales
Y cuantos Maestros hubiera en las Escuelas
(Que ellos fueron la causa en nuestros males)
Todos á un tiempo desterrados sean.

Art.º 5.º Se acabó el explicar Filosofía,
Aritmética, Historia, Religión,
Griego, Latín, Francés y Teología,
Con las que nada gana una nación.

Art.º 6.º Como establecimiento del Estado,
La Universidad, será escuela taurina,
La Normal, frontón bien elevado,
Y el Instituto, tendrá toros de lidia.

Art.º 7.º Contando con la venia del obispo,
A cuyo cargo estén los Seminarios
Los anchos patios de estos edificios
De redondel servirán, si es necesario.

Disposiciones transitorias

1.ª ¡Estudiantes! Fuera ya de rancias
Entre España por mejores derroteros;
No queráis aprender antigüedades,
Haceos pelotaris ó toreros.

2.ª Cerrad Escuelas, pero abrid tabernas,
Que es España el país de la alegría,
¿Que otros yanquis nos roban nuevas tierras?
¡A los toros y á beber! ¡Esta es la vida!

Dado en Cevico, á veintitrés de Enero,
Firmado—yo el ministro—Segismundo,
¿No es este un plan de estudios verdadero
Que hará de España un... lodazal inmundo.

SECCION OFICIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Secretaría general.—Primera enseñanza

Con arreglo á lo prevenido en el reglamento y disposiciones vigentes para la provisión de Escuelas públicas, se anuncian para proveerse por los concursos cuyas clases se expresan, las plazas vacantes que á continuación se detallan:

Escuelas de niñas.—La plaza de Maestra de una de las elementales de Madrid, con la dotación anual de 2.750 pesetas y emolumentos legales.

Escuelas de párvulos.—La de Maestra elemental de una de las de párvulos de Madrid, con 2.750 pesetas y emolumentos.

Concurso de traslado

Escuelas de niños.—Con 1.100 pesetas.—*Provincia de Ciudad Real.*—Las plazas de Maestro de las elementales de Campo de Criptana y Villahermosa, y la auxiliaria de la Escuela graduada aneja á la Normal. Para solicitar esta última es requisito indispensable poseer el título de Maestro de primera enseñanza superior.

Cuenca.—Las de Maestro de las elementales de Villamayor de Santiago é Iniesta.

Guadalajara.—La de igual clase de una de las elementales de la capital.

Toledo.—Las de Maestro de las elementales de Villacañas, Urda y Valverdeja.

Madrid.—Las de igual clase y grado de Colmenar Viejo, Morata de Tajuña y San Lorenzo del Escorial.

Con 825 pesetas.—*Ciudad Real.*—Las elementales de Corral de Calatrava y Montiel, y las auxiliares de Alcázar de San Juan y Tomelloso.

Cuenca.—Las plazas de Maestro de las elementales de Carrascosa del Campo, Buenache de Alarcón y Salvacañete.

Guadalajara.—La de Maestro de la elemental de Atienza.

Madrid.—Las de igual clase y grado de Daganzo, Perales de Tajuña y Valdemoro.

Escuelas de niñas.—Con 1.625 pesetas.—*Ciudad Real.*—La plaza de Maestra regente de la Escuela graduada, aneja á la Normal. Para solicitar esta plaza es requisito indispensable poseer el título de Maestra de primera enseñanza normal.

Con 1.100 pesetas.—*Ciudad Real.*—Las plazas de Maestra de las elementales de Herencia y Moral de Calatrava y la auxiliaria de la Escuela graduada, aneja á la Normal. Para solicitar esta última es requisito indispensable poseer el título de Maestra de primera enseñanza superior.

Madrid.—La plaza de Maestra de la elemental de San Martín de Valdeiglesias.

Toledo.—Las de igual clase y grado de Carpio de Tajo, Villacañas, Manasalbas, Fonseca y Urda.

Con 825 pesetas.—*Toledo.*—Las de Maestra de las elementales de San Martín de Pusa, El Toboso, Miguel Esteba, Santa Cruz del Retamar y Quero.

Ciudad Real.—La plaza de Maestra de la elemental de Porzuna y las auxiliares de Valdepeñas y Alcázar de San Juan.

Cuenca.—Las plazas de Maestra de las elementales de Priego, Provencio, Torrejoncillo del Rey y Las Mesas.

Segovia.—La de Maestra de elemental de Prádena.

Madrid.—Las de igual clase y grado de Belmonte de Tajo, Carabanchel Alto, Carabaña y Valdemoro.

Escuelas de párvulos.—Con 1.375 pesetas.—*Ciudad Real.*—La plaza de Maestra de Daimiel. El Ayuntamiento tiene incoado expediente de reducción del sueldo de esta escuela á 1.100 pesetas.

Con 1.100 pesetas.—*Ciudad Real.*—La de Maestra de grado elemental de Puertollano.

Cuenca.—Las de igual clase y grado de Tarancón y Sisante.

Con 825 pesetas.—*Cuenca.*—La plazas de Maestra del grado elemental de Casasimarro, San Lorenzo de la Parrilla y Minglanilla.

Toledo.—La de la misma clase y grado de Yepes.

Guadalajara.—La auxiliaria de la escuela de la capital.

Ciudad Real.—La de igual clase de Manzanares.

Concurso de ascenso

Escuelas de niños.—Con 1.650 pesetas.—*Madrid.*—Dos plazas de auxiliar de las elementales de la capital, sin emolumentos.

Escuelas de niñas.—Con 1.650 pesetas.—*Madrid.*—Dos auxiliares de las elementales, sin otros emolumentos.

Con 1.100 pesetas.—*Ciudad Real.*—La plaza de auxiliar de la Escuela gradual aneja á la Normal. Para solicitar esta plaza es requisito indispensable poseer el título de Maestra de primera enseñanza superior.

Escuelas de párvulos.—Con 1.650 pesetas.—*Madrid.*—Dos auxiliares de la capital, sin otros emolumentos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará á las cuatro de la tarde del último día hábil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, y certificadas dentro del plazo de la convocatoria. Se exceptúan los aspirantes á las plazas que se anuncian á concurso especial, que deberán presentar los citados documentos en el plazo marcado, en la Secretaría de la Junta Municipal de primera enseñanza.

Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión se declararán nulas.

Los documentos que no resulten presentados respectivamente en dichas Secretarías, dentro del término de la convocatoria, no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta para la resolución de estos concursos.

Al concurso de traslado solo podrán ser admitidos los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el art. 33 del citado reglamento, y al de ascenso los que tengan las señaladas en el art. 34. Al especial para Maestras de Escuelas de Madrid serán admitidos los que acrediten las condiciones señaladas en los dos artículos que antes se citan del reglamento vigente con relación al sueldo que tienen asignado estos Maestros.

Las condiciones de preferencia en estos concursos serán las enumeradas en el art. 36, y se aplicarán observándose las reglas que se determinan en el art. 37.

Los Maestros y Maestras consortes tendrán derecho preferente en el concurso de traslado, conforme al art. 38.

Los Maestros y Maestras que aspiren á las plazas anunciadas á dichos concursos presentarán instancia separada para cada uno de ellos, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 9 de Febrero de 1900.—El Secretario general, *Leopoldo Solier*.

(Gaceta del 12 de Febrero.)

Sr. Director de LA ESCUELA PALENTINA:

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Como suscriptor que soy al periódico que V. tan dignamente dirige, le suplico si lo considera de su agrado la inserción de las adjuntas líneas.

Por ello le anticipa las gracias su afectísimo s. s. q. b. s. m.

Walerico Iglesias.

Comunicado

Anomalías que empiezan á experimentarse en el novísimo Reglamento de provisión de Escuelas de 7 de Septiembre de 1899.

Enterado de que las conclusiones del novísimo Reglamento solo serían aplicables á las Escuelas de 550 pesetas en adelante y por consiguiente que las de sueldo inferior quedaban á elección de las Juntas locales; me hice inmediatamente á la calle en busca de las citadas autoridades encargadas de hacer las propuestas. ¿Y cuál sería mi asombro cuando llegué á uno de los pueblos que tiene su Escuela vacante, y ví la Alcaldía constituida en administración de correos por las muchas cartas de recomendación que habían mediado mucho antes de anunciarse el concurso? Nada me extrañó, puesto que así había de suceder, pero sí me sorprendió una carta de un Maestro con escuela de oposición que ofrecía dos ó más años el producto de las retribuciones escolares á favor del respectivo municipio, siempre que hicieran el nombramiento á favor de un hijo suyo que tiene solicitada dicha Escuela. ¿Habrá sido dicho Maestro zapatero ó marranero de oficio?

Juntas locales, esta es la ocasión crítica de ajustar Maestros esclavos que como hoy os ofrecen dinero, mañana que estén á vuestras órdenes os limpiarán las botas y barrerán las portadas.

Compañeros, aun muriéndonos de hambre no imitemos la conducta de esos serviles que colocan nuestra honrosa clase en ajuste pastoril ó en guarda de burros, donde se admiten rebaja de salarios.

Mil plácemes merece el ilustrado Alcalde del pueblo en cuestión, por la adecuada contestación desestimando ofertas de esta naturaleza.

Con tal motivo tiene el gusto de llamaros la atención vuestro compañero, para que como á mí no os sorprendan estas cosas.

Villarmienzo 18, 2.º, 1900.

W. I. y G.

NOTICIAS

En la Asamblea de las Cámaras de Comercio celebrada en Valladolid se ha tratado de la primera enseñanza, acordándose redactar la base siguiente:

«Reorganizar la enseñanza declarando ésta integral, gratuita y obligatoria, aumentándose debidamente el sueldo á los Maestros.»

¿Se conseguirá algo práctico y beneficioso para los intereses generales de la enseñanza y los particulares de los Maestros, con el acuerdo tomado en la Asamblea valisoletana?

La triste experiencia adquirida por los continuos y no menos tristes desengaños nos autoriza á contestar la anterior pregunta en forma poco satisfactoria y agradable.

Durante el pasado año se han expedido por el Ministerio de Fomento 244 títulos de Maestros Elementales, 724 Superiores y 90 Normales.

Parece que se piensa dictar una disposición aclaratoria, respecto á la formación de los nuevos presupuestos escolares para adoptarlos á la ley del año natural. En dicha disposición se ordenará que en el próximo mes de Abril se forme un presupuesto parcial para los seis últimos meses del año, y que en adelante este servicio se haga en el mes de Octubre para el año siguiente.

Ha sido votada en el Senado la supresión de la Inspección general de enseñanza.

Se encuentran molestados de una afeción gripal los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, quedando paralizados con este motivo los asuntos pendientes en aquel departamento ministerial.

D.ª Amalia Díez y Díez Carrasco, auxiliar interina de la Normal de Maestros de León y D.ª Angela de la Calle Herrera, supernumeraria de la de Córdoba, han solicitado ser nombradas numerarias de la de Palencia.

Ha tomado posesión del cargo de Rector de la Universidad literaria de Sevilla, el sabio catedrático de la misma, D. Manuel Laraña Ramírez.

Las opositoras á escuelas de niñas del Distrito de Valladolid han elevado una instancia á la Dirección general de Instrucción pública, pidiendo que se incluya, para su provisión en la actual convocatoria, todas las escuelas vacantes hasta el día que comenzaron los ejercicios. Parece ser que el Tribunal y el Rectorado han informado favorablemente la pretensión.

El Rector de la Universidad Central ha desestimado una instancia del Ayuntamiento de Sepúlveda en la que se pretendía que se considerase como escuela pública la de párvulos existente en dicha villa á cargo de la Congregación de Hermanas de la Caridad, suprimiendo en cambio una de las elementales de niñas.

Ha sido nombrado maestro interino de la Escuela del Hospicio de Valladolid, D. Eloy Ruíz y Arranz.

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado que se denomine calle de Claudio Moyano, la vía abierta entre el Ministerio de Fomento y el Jardín Botánico.

Según anuncian nuestros estimados colegas de la Corte, es probable que el *proyecto Ruíz Jiménez*, llegue á ocupar un puesto en la *Gaceta*.

Se ha dictado una orden resolviendo una consulta particular, declarando que basta para solicitar por concurso único tener aprobada la reválida del grado elemental. No será suficiente para tomar posesión en caso de nombramiento, pero sí para aspirar.

Nuestro estimado compañero y amigo don Matías Mena y Zúñiga, Maestro de la Escuela pública de Villalobón, ha solicitado de la Dirección general que se le conceda la preferencia que marca el art. 38 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, como esposo de D.ª María del Pilar Uribe, Maestra de Cubillas de Cerrato, para trasladarse á la Escuela vacante en este último pueblo.

Celebraríamos que prosperase la pretensión de nuestro compañero, pues á más de beneficiarle grandemente y ser justa y moral, ganarían y no poco los intereses de la enseñanza.

La Junta provincial de Instrucción pública ha participado al Sr. Rector de Valladolid, que D.ª Elvira Román, nombrada Maestra interina de Miñanes, ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin recojer el título administrativo y que por tanto puede hacerse nuevo nombramiento.

Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de distinto uso de Castil de Vela, D. Paula Prieto Tejerina y D. Ambrosio Atienza.

Sea enhorabuena.

Se ha concedido autorización para tomar parte en los ejercicios de oposición que se están celebrando en Valladolid, á la Maestra propietaria de Población de Soto, D.ª Lucía Casado.

El Rectorado de Valladolid ha remitido á informe de esta Junta provincial el expediente incoado por D.ª Vidala Miguel, Maestra de la Escuela pública de niñas de Alba de Cerrato, solicitando nuevo título administrativo por razón del nuevo censo de población.

Ha sido despachado favorablemente por este Rectorado el expediente de permuta incoado por D. Abundio Gil y D. Francisco Quirce, Maestros de las Escuelas públicas de Capillas y Valdeolmillos.

Los interesados recojerán de la Secretaría de esta Junta provincial, los correspondientes títulos administrativos, dentro del plazo reglamentario.

El exceso de original nos impide publicar en el número de hoy los nombres de los Maestros y Maestras que han tomado parte en el *curso único* anunciado en el *Boletín Oficial* del 12 del pasado Enero.

Accediendo á los deseos de nuestro compañero de Villarmienzo Sr. Iglesias, publicamos el comunicado que verán nuestros lectores en otro lugar de este número.

BREVES NOCIONES
de
HISTORIA DE ESPAÑA
POR

Don Abilio Zamora y Puerto

Esta obrita que ha sido declarada de texto por Real orden de 8 de Junio de 1898, véndese á 40 céntimos ejemplar y 4 pesetas docena en las librerías de Rincón y Alonso é Hijos (Palencia,) y en las principales de Valladolid, Burgos y Santander

LA ESCOLAR

librería y objetos de escritorio

DE

Carlos Orío

Casa especial en el ramo en primera enseñanza

Mayor principal, 108.—Palencia

Grandes descuentos á los señores Profesores que se surtan de este establecimiento.

LECCIONES DE ARITMÉTICA

con más de 400 problemas de ejercicios prácticos; obra aprobada de texto para las Escuelas de primera enseñanza, metódicamente ordenada y escrita con mucha sencillez y claridad por

D. Hermenegildo Modinos García

Maestro de Herrera de Pisuerga

A 40 CÉNTIMOS EJEMPLAR Y 4 PESETAS DOCENA

EPÍTOME DE LA GRAMÁTICA ESPAÑOLA

acomodada á la doctrina de la Real Academia, que contiene las reglas más esenciales para la conjugación completa de todos los verbos irregulares que están en uso; nueva edición aumentada con un **Programa de ejercicios prácticos** para que sea más provechosa la enseñanza, por el mismo autor,

A 75 CENTIMOS EJEMPLAR

OBRAS DE DON EUSTOQUIO ASENJO GUERRA

Historia Sagrada.—Exposición de los sucesos más notables del Antiguo y Nuevo Testamento, adaptada á la Colección de Láminas por González: Un tomo en 8.º, *media peseta ejemplar y cinco pesetas docena.*

Historia Sagrada.—Exposición de los sucesos más notables del Antiguo y Nuevo Testamento, adaptadas á la Colección de Láminas por S. Calleja: Un tomo en 8.º, *media peseta ejemplar y cinco pesetas docena.*

Aritmética para las Escuelas de 1.ª Enseñanza.—Obra de gran aceptación por su extremada sencillez y baratura: *Veinticinco céntimos de peseta ejemplar y dos pesetas docena.*

Estos libros se venden en todas las librerías de Palencia y en las principales de Valladolid, Burgos, Santander y Coruña. Los pedidos al por mayor dirigirlos únicamente á D. Santiago Rincón, Mayor pral., 48, librería, Palencia, quien hará los descuentos proporcionados á la importancia del pedido.

LIBRERIA DE EDUCACIÓN Y RELIGIOSA

DE

SANTIAGO RINCON

Mayor pral., 48—Palencia

En este antiguo y acreditado establecimiento hay siempre de venta cuanto material de enseñanza necesiten los señores Maestros. Especialidad en devocionarios, medallas y objetos propios para premios.

Precios sin competencia en todos los artículos

Pídanse catálogos

Despacho: Mayor pral., 98 y 100

IMPRESA, LITOGRAFIA Y LIBRERIA

DE

Alonso é Hijos

Mayor pral., 98 y 100 y Don Sancho, n.º 13

PALENCIA

En esta casa encontrarán los señores maestros todos los libros y menaje necesarios para escuelas.

Se imprimen toda clase de obritas á precios baratísimos y en las condiciones que deseen los autores.

Libros registros y de asistencia de 50 y 100 hojas, encuadrados en media pasta é impresos en buen papel.

Talleres: D. Sancho, núm. 13

Imprenta, Litografía y Librería

Menaje para escuelas y objetos de escritorio

Disponible